

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/CLG/MIM/JPS

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
DEL FUNCIONARIO PABLO
ALFONSO AMUNÁTEGUI DEL RÍO

Nº 3046 / P2026

LAS CONDES, 20 JUL 2026



- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 2.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 3.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en su artículo 52;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4252/P2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, que contrata al funcionario Pablo Alfonso Amunátegui Del Río desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°3160/P2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, que prorroga la contratación del personal bajo la modalidad a contrata para el año 2026.
- 6.- El ingreso N°3432 de fecha 16 de junio de 2026 del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas con Carta de renuncia de don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río, RUN: N° [REDACTED], con V° B° de Alcaldesa;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada
- 8.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante carta de fecha 16 de junio de 2026, don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río, presentó su renuncia voluntaria.
- 2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2026, la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río, no contó ni cuenta con capacitaciones financiadas por este municipio.
- 3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2026, la Sección de Bienestar del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que, don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río, no mantiene préstamos de salud en descuento mensual del servicio de bienestar del municipio.
- 4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2026, el Departamento de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, informó que don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río, no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios.
- 5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2026, la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que, don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

DECRETO

1. **ACÉPTASE** a contar del 28 de julio de 2026, la renuncia voluntaria de don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río, RUN N° [REDACTED], funcionario Calidad Jurídica Contrata, Planta Profesionales, Grado 9°, dependiente del Departamento Proyecto Urbano y Arquitectura de la Dirección Asesoría Urbana.
2. **DÉJASE**, constancia que don Pablo Alfonso Amunátegui Del Río, no se encuentra sometido Investigación sumaria o Sumario Administrativo, ni mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Remuneraciones
- Dirección de Asesoría Urbana
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Bienestar y Calidad de Vida
- Oficina de Partes
- Of. Transparencia